



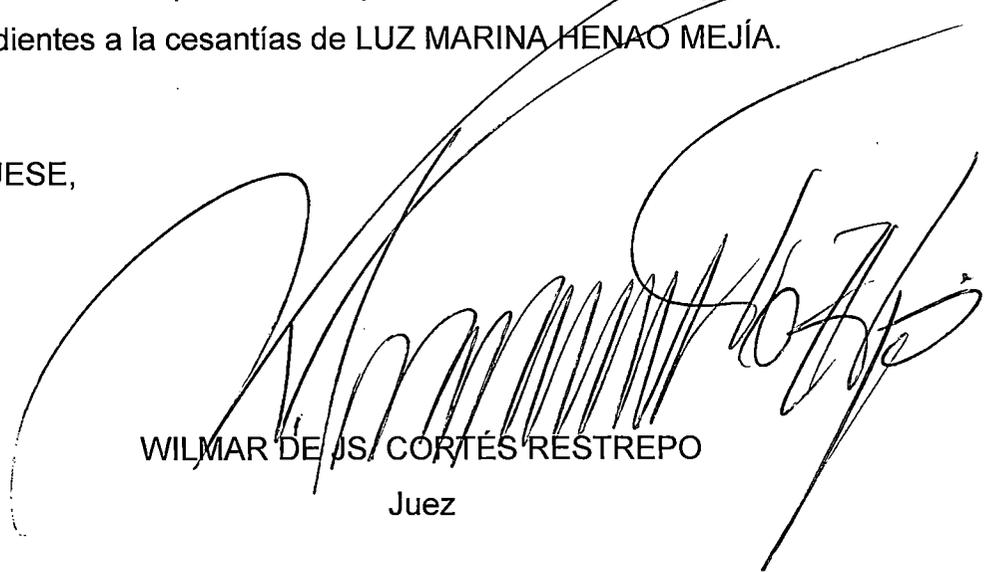
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Cuatro de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00379

I. En la forma y términos del poder conferido, se le reconoce personería a la estudiante de Derecho, JULIETH CRISTINA GUTIÉRREZ RESTREPO, con C.C. 1.036.661.017, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad EAFIT, en virtud del Decreto 196 de 1971, Modificado por la Ley 583 de 2000, a fin de que represente los intereses de la parte demandante.

II. Conforme a lo manifestado por el extremo accionante, se ORDENA remitir copia íntegra del dossier a su apoderada, a la dirección electrónica aportada por el mismo, vale decir, jgutie53@eafit.edu.co; significándole a la referida estudiante, que la medida cautelar practicada en el corriente proceso, ante el Juzgado Catorce de Familia de la ciudad de Medellín, se encuentra perfeccionada, según oficio obrante a fls. 23 C-2, por lo que se gestionará lo pertinente a fin de poner a disposición de este Despacho, los dineros correspondientes a la cesantías de LUZ MARINA HENAO MEJÍA.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JESÚS CORTÉS RESTREPO

Juez